



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0063561/2014

Córdoba, 11 DIC 2014

**VISTO:**

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado, para la contratación de la Lic. Sebastián Bertucelli - DNI 5069703, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) a los fines que preste sus servicios como docente del curso de postgrado: "Reintegro a la vida cotidiana de personas institucionalizadas: co- construcción de dispositivos institucionales en red a fin de concretar derechos humanos básicos"

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

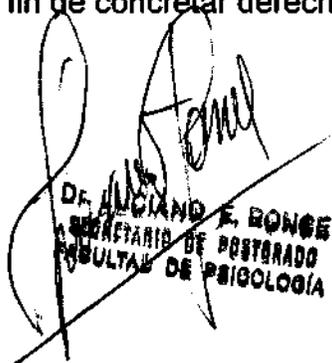
Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

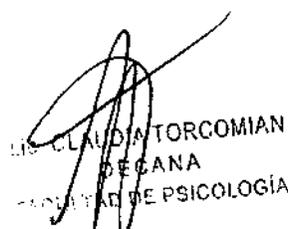
Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Reconocer al Lic. Sebastián Bertucelli DNI 5069703 los servicios prestados por el período 21/11/2014 al 29/11/2014 y declarar de legítimo abono, según Resolución Decanal 1841/2014, la suma de dinero equivalente al 100% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del curso de postgrado: "Reintegro a la vida cotidiana de personas institucionalizadas: co- construcción de dispositivos institucionales en red a fin de concretar derechos humanos básicos".

  
ALEJANDRO E. RONCE  
SECRETARIO DE POSTGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

  
CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

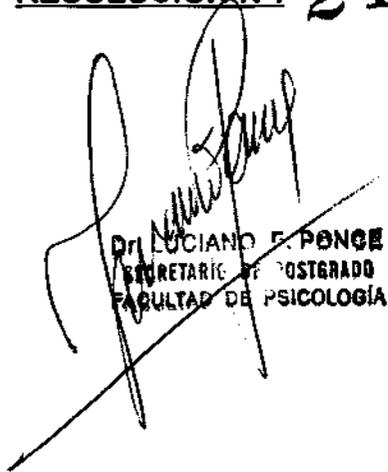


EXP-UNC:0063561/2014

**Artículo 2°:** Imputar la presente erogación a los recursos propios generados por la actividad.

**Artículo 3°:** Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

**RESOLUCION N°: 2116**

  
DR. LUCIANO E. PONCE  
SECRETARÍA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA